

JUSTICIA FISCAL VERSUS JUSTICIA SOCIAL

Una de las funciones que las modernas sociedades atribuyen a las Administraciones públicas, es la corrección de las desigualdades de renta que el sistema económico genera, especialmente desde la vertiente personal y espacial.

Funciones consagradas por la Constitución española en sus artículos: 2.º que garantiza la solidaridad entre las nacionalidades y regiones que integran la Nación española, y 140, que indica que los poderes públicos promoverán las condi-

ciones favorables para una distribución más equitativa de la renta nacional, regional y personal.

Para corregir las desigualdades, las acciones a llevar a cabo deben actuar en la doble vertiente de la imposición

20 % del lote lo constituye el libro infantil, cuentos principalmente, coincidiendo con el índice de población menor de veinte años censada en la provincia. La importancia de

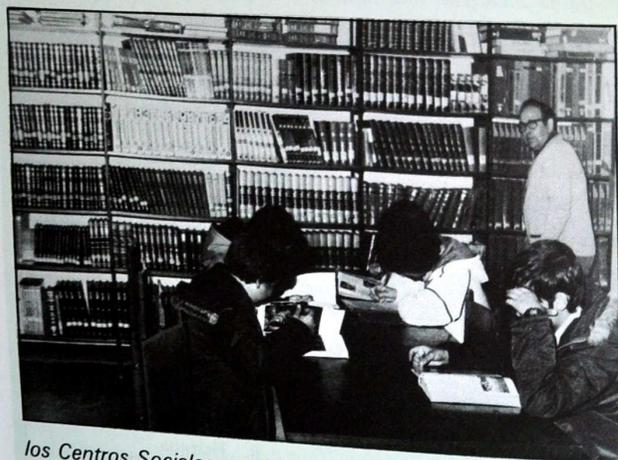
cas, en noviembre de 1980 esta cifra alcanza los 24.800.

El caso de los Teleclúbs, aún existentes, por extraño que parezca, merece ser tenido en cuenta. De 75 Tele-

gunos casos (Hervás, Jaraíz, Malpartida de Plasencia, etc.) pueden llegar a mil. Ni el lugar es el más idóneo, ni las ediciones las mejor cuidadas, pero el hecho de un solo agricultor, o su hijo, pueda llegar a tener entre sus manos «Fuenteovejuna» mientras espera que comiencen los «Grandes Relatos» es tan importante como todo un ciclo de conferencias sobre Quevedo.

Queda, por último, reseñar el envío de libros a Asociaciones de todo tipo, tales como Cámaras Agrarias o Sindicatos, incluyendo en este apartado algunos Ayuntamientos menores. Según los datos facilitados, son 29 las Asociaciones que han recibido hasta 400 libros, lo estipulado para estos casos. El carácter reducido de estas Asociaciones no implica elitismo, pues todas ellas son círculos eminentemente populares, los más necesitados de esta clase de «obsequios».

Miguel BOLZ



los Centros Sociales en el incremento del índice de lecturas ha sido decisiva, pues mientras en mayo de 1978 (puesta en marcha de los C. S.) se contabilizaban 8.000 lectores en bibliotecas públi-

clubs creados en su momento el 60 % continúa en funcionamiento, ofreciendo al lugareño dos Bibliotecas Básicas de Salvat y una completa de RTV. Es decir, unos trescientos volúmenes, aunque en al-

progresiva y distribución de los recursos que la fiscalidad proporciona; en este sentido, la presión fiscal de cada país condiciona el gasto público.

En España la nueva legislación es consecuencia de los desequilibrios existentes de la renta y la riqueza, tanto a nivel personal como territorial.

Quienes se encomendaron la labor de efectuar la reforma, conocían la situación de partida.

En un trabajo publicado en la obra colectiva «Política Económica de España, 1980», bajo el título «La actual reforma fiscal», Francisco Fernández Ordóñez afirmaba: «La estimación de la renta en España valorada en pesetas de 1977, aún con todas las dificultades de una estimación de este tipo, resulta que un 3 % de las familias disponen de un 20 % de la renta total, mientras que el 43 % de las familias sólo alcanzan el 16,70 %».

Aún se puede decir algo más. «Fomento de la Producción» publicó el pasado año la lista de las 2.500 personas con mayor patrimonio declarado en 1978. En ella encontramos que las 2.500 poseen un patrimonio, cada una de ellas, superior a los 200 millones de pesetas y las 159 primeras poseían un patrimonio superior a los 1.000 millones. Sumados conjuntamente las 159 primeras familias daban la cifra de 318.160 millones de patrimonio, aproximadamente 2.000 millones «per cápita». No es necesario

Una sección coordinada por ANTONIO MARCELO

aportar más datos, que los que hay, para comprobar la necesidad de continuar con una redistribución de la renta, vía fiscal.

En el aspecto territorial, las desigualdades de renta y riqueza no son menores que en el terreno personal, aunque es

quizá más conocido a nivel popular. Por ello es, asimismo, necesario una transferencia de recursos de unas regiones, las más favorecidas secularmente, y con una mayor capacidad de recaudación fiscal, al concentrar los mayores niveles de industrialización y

El ahorro extremeño

SU CRECIMIENTO SUPERA CON MUCHO EL PROMEDIO NACIONAL

En la evolución de los depósitos de ahorro en las Cajas Confederadas, se ve que el dinero en Extremadura no se invierte, sino que se ahorra. La tasa de crecimiento en el ejercicio de 1980 ha sido del 14,47 por ciento de media nacional, mientras que en Extremadura fue de un 23,03 por ciento, lo que la sitúa a la cabeza de las regiones españolas en lo referente al incremento relativo. El número de imponentes es sólo de 595.185, lo que representa un 1,54 por ciento del total nacional.

En cuanto a la media de dinero por imponente, en Extremadura está en 102.805 pesetas, por lo que es la quinta región de España en lo referido a este índice.

EVOLUCION DE LOS DEPOSITOS DE AHORRO EN LAS CAJAS CONFEDERADAS EN EL AÑO 1980

	Dic. 1979		Dic. 1980		Var. dic. 79-dic. 80	
	(mill. pts.)	% sobre total	(mill. pts.)	% sobre total	Mill. de pesetas	% incremento
Extremadura.	49.735	1,58	61.190	1,69	11.455	23,03
Cataluña ...	904.666	28,66	1.013.257	28,06	108.591	12,00
Madrid ...	271.173	8,59	317.991	8,80	46.818	17,26
País Vasco ...	331.998	10,52	379.818	10,52	47.820	14,40
P. Valenciano.	269.079	8,53	307.961	8,52	38.882	14,45
Andalucía ...	284.454	9,01	329.181	9,11	44.727	15,72
Castilla-León	223.831	7,09	262.203	7,26	38.372	17,14
Galicia ...	196.407	6,22	223.515	6,19	27.108	13,80
Aragón ...	147.345	4,67	166.913	4,62	19.568	13,28
Baleares ...	71.464	2,26	79.307	2,20	7.843	10,97
Canarias ...	66.197	2,10	73.145	2,02	6.948	10,50
Castilla - La						
Mancha ...	104.919	3,32	125.294	3,47	20.375	19,42
Navarra ...	63.518	2,01	71.177	1,97	7.659	12,06
Asturias ...	57.362	1,82	67.324	1,86	9.962	17,35

de renta, hacia las menos evolucionadas, económicamente hablando, y con unos recursos fiscales inferiores al de las otras regiones (ver cuadros I y II) y que de nutrirse únicamente de sus propios recursos fiscales, quedarían en inferioridad de condiciones. Resultado de esta situación ha sido la elaboración de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, y el Fondo de Compensación Interterritorial, que trata de institucionalizar un trasvase de recursos hacia las regiones desfavorecidas, con inversiones que han de originarse precisamente de los Presupuestos Generales del Estado, cuyo capítulo de Ingresos está formado por lo que el Estado recauda a través del sistema fiscal.

Por lo tanto, ha de existir una relación entre recaudación e inversión pública. Pero al hablar de recaudación, es evidente que ha de ser justa, orientándose hacia las personas y zonas de mayores niveles de renta y riqueza, para conseguir una redistribución hacia quienes están en el lado opuesto.

Aunque imagino que mayoritariamente estamos de acuerdo en lo hasta aquí expuesto, no deja de ser contradictorio encontrarse con las afirmaciones que han ido aumentando año tras año, de que la reforma fiscal en España es exagerada y que ha alcanzado cotas considerables para nuestro nivel de desarrollo.

Ello no es otra cosa que producto de una desinformación, que contrasta con la realidad de los hechos y que se ha producido en este país por varias causas. Entre ellas, señalamos la forma que hemos tenido tradicionalmente de pagar a Hacienda, vía impuestos indirectos, cuando consumíamos, sufriendo al mismo tiempo unos servicios públicos deficientes, que aún per-

Cuadro I
RECAUDACION DELEGACION DE HACIENDA
Ejercicios 1964-1979 (Cáceres)

	Recaudación total (millones de pesetas)	Recaudación (%) respecto a los totales de España
1964	334	0,36
1965	374	0,34
1966	425	0,32
1967	513	0,35
1968	551	0,35
1969	619	0,33
1970	661	0,31
1971	753	0,31
1972	868	0,30
1973	996	0,28
1974	1.147	0,26
1975	1.435	0,28
1976	1.856	0,29
1977	2.548	0,29
1978	3.375	0,30
1979	4.251	0,31
1980	4.699	—

Cuadro II
RECAUDACION DELEGACIONES DE HACIENDA

CACERES			
Recaudación total (millones ptas.)		Recaudación «per cápita» (miles ptas.)	
1970	1978	1970	1978
661	3.375	1.443,9	7.600,1
ESPAÑA			
Recaudación total (millones ptas.)		Recaudación «per cápita» (miles ptas.)	
1970	1978	1970	1978
211.330	1.130.917	6.209,5	29.557,5

duramos en gran medida, originados en parte por una Hacienda Pública depauperada y que no recaudaba de la forma más equitativa (ver cuadro III), y otra parte por la campaña organizada por

quienes se oponían y siguen oponiéndose a la reforma fiscal que va en contra de sus intereses y que, englobados, se encontrarían entre ese 3 % antes mencionado.

Consecuencia de ello puede ser lo sucedido en 1980. Según la memoria de la reforma

Producto Interior Bruto (PIB) registrado en el mismo año. Numéricamente se especifica claramente en los cuadros V, VI, VII y VIII.

En 1979 España ocupaba el lugar 22 en la lista de los 23 países de la O.C.D.E. en cuanto a presión fiscal (inclui-

derable, y el peso de las cotizaciones en un país determinado suele estar relacionado frecuentemente con la suficiencia o insuficiencia del sistema fiscal. La Seguridad Social constituye el ejemplo más claro de parafiscalidad. Al mismo tiempo, en España las

Cuadro III
EVOLUCION DE LAS IMPOSICIONES DIRECTA E INDIRECTA DEL ESTADO

% que representan los impuestos directos recomendados cada año, sobre los indirectos		
Año	1970	1971
1970	47,1	53,3
1971	53,3	53,5
1972	53,5	53,7
1973	53,7	66,1
1974	66,1	75,4
1975	75,4	80,9
1976	80,9	87,7
1977	87,7	105,1
1978	105,1	111,9
1979	111,9	113,9
1980	113,9	101,1
1981	101,1	

Cuadro IV
MINISTERIO DE HACIENDA

Memoria de la reforma tributaria 1980

	Bases imponibles por fuentes de renta		
	N.º de declarantes	Importe (millones)	% ingreso total
1) Rendimientos del trabajo	4.577.395	3.395.059	78,086
2) Rendimiento capital mobiliario	2.987.978	242.371	5,574
3) Rendimiento capital inmobiliario	3.040.877	196.076	3,359
4) Rendimientos actividades profesionales y artísticas	231.422	153.088	3,521
5) Rendimientos actividades empresariales	515.282	212.482	4,887
6) Rendimientos actividades agrícolas	108.563	10.759	0,247
7) Rendimientos transparencia fiscal	4.261	1.667	0,038

tributaria de 1980, publicada por el Ministerio de Hacienda, el número de declaraciones presentado aquel año fue de seis millones, estando, como se sabe, obligados a declarar los españoles con ingresos superiores a 300.000 pesetas (en España las personas ocupadas, con ingresos brutos superiores a 300.000 pesetas, eran, en 1979, 11,7 millones) (ver cuadro IV).

Llegados a este punto, es necesario analizar el estadio en que nos encontramos respecto a lo que ha sido la reforma fiscal en España y para ello nada mejor que observar la presión fiscal en nuestro país respecto a la O.C.D.E. y la C.E.E. La presión fiscal significa la relación entre el total de los ingresos fiscales recaudados por el Estado y el

do lo recaudado mediante la Seguridad Social), con un 22,81 % del P.I.B., mientras que la media de la O.C.D.E. era del 35,80 y de la C.E.E. del 40,19 %.

Destaca inmediatamente la diferencia que nos separa de la C.E.E., donde aspiramos a integrarnos (cuadro V).

Excluyendo el peso de las cotizaciones a la Seguridad Social, la presión fiscal en sentido estricto (cuadro VI) era en la C.E.E. en 1977 del 29,3 % y en España, en 1979, del 12,2 %, a una distancia de 17,1 puntos. Resulta, en consecuencia, desorbitado decir que la presión fiscal en España ha alcanzado ya niveles europeos. Además, como vemos, el peso de la Seguridad Social en la recaudación por ingresos es en España consi-

cotizaciones se configuran como impuestos sobre nóminas, con lo cual encarecen los costes de la mano de obra, desaniman la creación de puestos de trabajo e incentivan la sustitución del factor trabajo por el factor capital.

Entre los argumentos esgrimidos por los partidarios de poner freno a la reforma fiscal, las fuerzas se concentraban en relatar que se había acertado notablemente las distancias que separaban a España de C.E.E., dado nuestro nivel de desarrollo, y que en los últimos años la presión fiscal había aumentado a ritmos difíciles de soportar.

Estas afirmaciones gratuitas se esclarecen con datos: la realidad decide la hipótesis de que la diferente presión fiscal se explica por el inferior

Cuadro V
PRESION FISCAL EN LA O.C.D.E. EN 1977-79

Porcentaje de los ingresos fiscales sobre el P.I.B., incluida la Seguridad Social

N.º orden	Países	1977 %	1978 %	1979 %
1)	Suecia	53,38	53,50	52,91
2)	Luxemburgo	49,97	49,88	—
3)	Noruega	47,52	—	—
4)	Holanda	46,32	46,75	47,20
8)	Francia	39,57	—	41,02
10)	Alemania	38,17	—	—
11)	Italia	37,55	—	—
12)	Reino Unido	36,60	—	—
19)	Grecia	28,07	—	—
20)	Portugal	27,15	—	—
22)	España	22,52	23,30	23,31

grado de desarrollo económico de España.

Puede tomarse como indicador de desarrollo el P.I.B. de España y el de los países miembros de la O.C.D.E. (cuadro VII). Se trata de comprobar cuál era la presión fiscal, no en 1978, sino cuando los componentes de la O.C.D.E. tenían el mismo P.I.B. «per cápita» que España en ese año (1978). Comparemos los índices de presión fiscal en la O.C.D.E., medidos como indicaba, con el mismo índice de desarrollo general para todos ellos. Se

ha elegido el nivel de los 4.000 dólares P.I.B. aproximados «per cápita», que España alcanzaba en 1978, y otros países de la O.C.D.E. alcanzan años atrás.

En 1978, España (incluida la Seguridad Social) tenía una presión fiscal del 22,76 % ocupando, repito que para un mismo nivel de desarrollo, el lugar 20, el último de la O.C.D.E. Por ejemplo Noruega, con este nivel de P.I.B. «per cápita», alcanzado en 1972, tenía una presión fiscal del 44,85 y así, como refleja el cuadro, sucesivamente todos

los países con 4.000 dólares de P.I.B. «per cápita», tuvieron, y hoy siguen teniendo, una presión fiscal superior a la española.

Sólo queda un argumento: el crecimiento de la presión fiscal, suficiente explicado en el cuadro VIII.

Es, por lo tanto, necesario, en beneficio de la mayoría de los habitantes de este país y de sus regiones, que no se deje el camino iniciado en 1977 con la reforma fiscal, sino todo lo contrario.

Antonio MARCELO

Cuadro VI
PRESION FISCAL EN SENTIDO ESTRICTO EN LOS PAISES DE LA O.C.D.E. EN 1977

Porcentaje de los ingresos fiscales sobre el P.I.B., excluida la Seguridad Social

N.º orden	Países	1977 %	1978 %	1979 %
1)	Dinamarca	41,43	—	—
2)	Suecia	39,85	—	—
3)	Noruega	39,20	—	—
4)	Finlandia	36,83	—	—
14)	Alemania	25,22	—	—
15)	Francia	22,99	—	—
18)	Italia	21,15	—	—
20)	Grecia	20,19	—	—
21)	Portugal	19,13	—	—
23)	España	11,32	11,9	12,2

LOS QUE TRABAJAN
Y NO COBRAN,
LOS QUE COBRAN
Y NO TRABAJAN
Y LOS QUE NI
TRABAJAN NI
COBRAN.

SANTOS NARANJO



Cuadro VIII
VARIACION DE LA PRESION FISCAL 1965-1977

A) INCLUIDA LA SEGURIDAD SOCIAL.

	Presión 1965 (%)	Presión 1977 (%)
España	16,00	22,52
C.E.E.	31,22	40,91
O.C.D.E.	27,73	36,19

B) EXCLUIDA LA SEGURIDAD SOCIAL.

	Presión 1965 (%)	Presión 1977 (%)	Diferencia
España	11,48	11,32	—
C.E.E.	23,50	29,37	—0,16
O.C.D.E.	22,49	27,46	—

Cuadro VII
PRESION FISCAL EN VARIOS PAISES DE LA O.C.D.E.

Ajustada al nivel de desarrollo aproximado de los 4.000 dólares P.I.B. «per cápita» que España alcanzó en 1978

Países	P.I.B. «per cápita» dólares	Año	Presión fiscal % (incl. S.S.)
España	3.999	1978	22,76
U.S.A.	4.044	1967	28,08
Canadá	3.902	1970	32,00
Suecia	4.090	1970	41,01
Suiza	3.781	1971	23,51
Dinamarca	4.257	1972	42,87
Alemania	4.177	1972	34,66
Bélgica	3.651	1972	36,46
Francia	3.750	1972	35,30
Luxemburgo	3.908	1972	35,42
Holanda	3.430	1972	42,49
Noruega	3.816	1972	44,85
Austria	3.619	1973	37,58
Reino Unido	4.064	1975	36,26
Italia	3.814	1977	32,92